



PROCESO	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
RADICADO	087584003002-2018-00131-00
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS LEGALES – COMSEL
DEMANDADO	HABACUC MADERA NUÑEZ y MARIA ILUMINADA DE ARCO OSUNA
FECHA	JUNIO 01 DE 2022

INFORME SECRETARIAL-

Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informándole que solicitan acoger un remanente decretado por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad. Sírvasse proveer.

HENRY CASTRO MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD, junio primero (01) de Dos mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el plenario, se constata que la doctora ANDREA MARCELA TORNE ZUÑIGA, allega memorial de fecha 12 de febrero de la presente anualidad, solicitando que se practique el embargo sobre el remanente en este proceso, adjuntando como soporte a su solicitud, oficio No. 0206 de fecha 11 de febrero de 2022, proferido por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y competencias Múltiples de Soledad, donde se comunica la medida cautelar señalada por la memorialista.

Así las cosas, por ser procedente, se acogerá el embargo de remanente descrito en el oficio antes mencionado, por lo que se,

RESUELVE:

1.- **ACOGER** el EMBARGO del REMANENTE de los bienes y/o títulos judiciales libres y disponibles que se llegaren a desembargar de propiedad de los demandados señores MARIA ILUMINADA DE ARCO OSUNA, identificada con C. C. No. 45.458.722 y HABACUC MADERA NUÑEZ, identificado con C. C. No. 8.791.587 dentro del presente proceso contra los mencionados señores, y comunicado por EL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, con Oficio No. 0206 de fecha febrero 11 de 2022, dentro del proceso EJECUTIVO, promovido por COOPERATIVA COMSEL contra los señores MARIA ILUMINADA DE ARCO OSUNA y HABACUC MADERA NUÑEZ, radicado bajo el No. **2022-00084**.

2.- Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MYRIAM MELISSA PASTRANA CALLE
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
SOLEDAD – ATLÁNTICO**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD-
SOLEDAD**

NOTIFICADO POR ESTADO N° 052

Fecha: Junio 2 de 2022

El Secretario

HENRY CASTRO MENDOZA